



**RESOLUCIÓN DE DECANATO 76  
24 DE ABRIL DE 2023**

Por la cual se convoca a elección del Representante de Egresados-as, principal y suplente, ante el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.

La Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, en uso de sus atribuciones legales, conferidas en el Acuerdo Superior 1 del 5 de marzo de 1994, Artículo 53, Literal c, y, la Resolución Rectoral 39099 de 22 de agosto de 2014 en su Artículo 6.

**CONSIDERANDO QUE**

1. La Resolución Rectoral 39099 de 2014 reglamenta la elección del representante de egresados-as ante el Consejo Superior Universitario y ante los Consejos de Facultad, de Escuela e Instituto.
2. Es de gran relevancia para el desarrollo del plan de acción 2022-2025 y de los ejes misionales de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas la participación de personas egresadas en el Consejo de Facultad, en búsqueda de la excelencia académica, la promoción de la pertinencia, la actualización de los pregrados de la Facultad, y el análisis de la situación profesional y laboral de la población egresada.
3. La última convocatoria realizada en noviembre de 2022 (Resolución 272 del 4 de noviembre de 2022) se declaró desierta debido a que la única plancha que se presentó no cumplió con el requisito de inscripción de contar con al menos 20 firmas de este estamento universitario que avalaran su postulación.
4. El Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, en el Acta No. 7 del 17 de abril de 2023, aprobó la convocatoria para la elección de representantes de la población egresada, principal y suplente, ante el Consejo de Facultad.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Convocar las personas egresadas de cualquiera de los programas de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas para que elijan la representación de egresados y egresadas ante el Consejo de Facultad para el periodo 2023-2025.

**ARTÍCULO 2°.** Serán elegibles a esta representación ante el Consejo de Facultad para un período de dos años, egresados y egresadas de cualquiera de los programas de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas y sujetarse a los requisitos, impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades previstas en el parágrafo 1 del artículo 57 del Estatuto General. Además, no deberán tener vínculo laboral o contractual vigente con la Universidad.

**ARTÍCULO 3°.** Adoptar el siguiente cronograma, en el cual se señalan los términos y etapas de esta convocatoria:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO 76  
24 DE ABRIL DE 2023**

<b>Actuación</b>	<b>Fecha (Año 2023)</b>	<b>Responsable</b>
Publicación	26 de abril	Vicedecanatura de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas (FCSH)
Fechas y lugar de inscripción	Entre el 25 de abril y el 17 de mayo, ambas fechas inclusive, de lunes a viernes, de 9:00 a.m. a 12 m. y de 2:00 a 4:00 p.m. en la oficina 9-256 (Vicedecanatura de la FCSH).	Vicedecanatura de la FCSH
Expedición de certificados de cumplimiento de los requisitos	Tres días hábiles después de la fecha de inscripción.	Vicedecanatura de la FCSH
Publicación de lista de elegibles	24 de mayo	Vicedecanatura de la FCSH
Votaciones electrónicas	13 de junio entre las 8:00 a.m. y las 4 p.m.	Vicedecanatura de la FCSH con apoyo de la Secretaría General de la UdeA

**PARÁGRAFO 1.** El cronograma, condiciones y demás será publicado en los medios institucionales de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas y en las carteleras del bloque 9 que son responsabilidad de esta Facultad.

**ARTÍCULO 4°.** La inscripción de candidatos-as deberá hacerse ante la Vicedecanatura de la FCSH, a través de comunicación física o electrónica, dirigida a la oficina 9-256 o al correo electrónico: [vicedecasociales@udea.edu.co](mailto:vicedecasociales@udea.edu.co), entregando la siguiente información: nombres completos, número de identificación, profesión, año de graduación, datos de ubicación (dirección electrónica y teléfono). Deben, además, traer una foto digital reciente para diseñar las planchas de votación. En el comunicado debe expresarse claramente quien sería el-la representante principal y quien el-la suplente.

**PARÁGRAFO.** Las personas egresadas aspirantes deben presentar una planilla con firmas de respaldo de mínimo veinte egresados-as de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas. Quien respalde la candidatura deberá consignar el nombre, el número de documento, la profesión, el año de graduación y la firma.

**ARTÍCULO 5°.** Para todos los efectos, se notificará con el envío de las comunicaciones al correo electrónico aportado en la inscripción.

**RESOLUCIÓN DE DECANATO 76  
24 DE ABRIL DE 2023**

**ARTÍCULO 6°:** La elección se realizará en el Portal Universitario a través del voto electrónico entre las 8 a.m. y las 4 p.m. del día 13 de junio de 2023. En ningún caso podrá delegarse el voto. Para votar, cada elector-a ingresará con su nombre de usuario y contraseña. De no contar con usuario y contraseña, deberá solicitarla para ejercer su derecho al voto.

**PARÁGRAFO.** En caso de que gane el voto en blanco, deberá repetirse por una sola vez la votación para elegir al representante de la población egresada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes y no podrán presentarse las mismas planchas.

**ARTÍCULO 7°:** Se designará una comisión veedora integrada por tres personas cercanas a la unidad académica para que, en el día de la votación, faltando 10 minutos para la hora de inicio, verificarán las condiciones del aplicativo de consultas y elecciones; igualmente, la comisión deberá estar presente faltando 10 minutos para el cierre.

**PARÁGRAFO.** El Comité Veedor tendrá a su cargo levantar un acta de la jornada de votación, consignando los resultados y las novedades que se presenten y entregarla a la Vicedecanatura de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.

**ARTÍCULO 8°:** En caso de empate, se tomará como criterio de desempate el mayor número de firmas de respaldo a la plancha; si el empate persiste, se definirá la elección teniendo en cuenta como criterio de favorabilidad la antigüedad de egreso del programa académico (Este criterio aplica solo para los principales). En caso de persistir el empate se procederá conforme lo dispone el artículo 183 del Código Nacional Electoral<sup>1</sup>.

**Artículo 9°.** La presente resolución rige a partir de su expedición



ALBA NELLY GÓMEZ GARCÍA  
Decana y presidente



YOLIMA BEDOYA GONZÁLEZ  
Vicedecana y secretaria

(Firmas en el archivo original)

---

<sup>1</sup> Si el número de votos a favor de dos (2) o más candidatos o listas fuere igual, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, colocadas en una urna las papeletas con los nombres de los candidatos o de quienes encabezan las listas que hubiesen obtenido igual número de votos, un ciudadano designado por la corporación escrutadora extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato o lista a cuyo favor se declara la elección.